



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta(30) de septiembre de dos mil trece (2013)

Ref. Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado N°: 70-001-33-33-003-2013-00282-00

Accionante: Luz Daris Chamorro Chavez

Demandado: Municipio de Tolú viejo

ASUNTO: Admite Demanda.

Por reunir los requisitos legales¹, **SE DECIDE**² (art. 171 C.P.A.C.A.):

PRIMERO: Admítase la demanda promovida por **Luz Daris Chamorro Chavez**, en contra de **Municipio de Tolú Viejo**.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta providencia al representante legal de la entidad demandada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 199 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Notifíquese personalmente la presente providencia al representante del Ministerio Público que actúa ante este despacho y al Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 199 del C.P.A.C.A.

CUARTO: Córrase traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del C.P.A.C.A.

QUINTO: Ordenase a la parte actora que consigne en la cuenta de gastos del proceso asignada a este juzgado la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00), la cual deberá ser depositada dentro de los cinco (5) días

¹ Artículos 104, 138, 162 a 166, 155 núm. 2, 156 núm. 3, 157 del C.P.A. C.A.

siguientes a la notificación de esta providencia (Núm. 4º Art. 171 C.P.A.C.A. en concordancia con el Art. 2º, Decreto 2867 de 1989). El original y dos copias del recibo de consignación expedido por la entidad financiera respectiva deberán allegarse al expediente para acreditar el pago de los gastos ordenados.

SEXTO: Reconocer al Dra. Berenice María Benjumea Tuiran, abogada, portador de la T.P. No. 115.323 del C.S.J. e identificado con la C.C. No. 33.082.041 de Galera- Sucre, como apoderada judicial de la parte demandante (fl. 1).

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR GÓMEZ CÁRDENAS
Juez

Orcb